EXPTE. D- 1322 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interes Legislativo el programa **"Clínicas Jurídicas"** organizado por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, desarrollado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés legislativo el programa "Clínicas Jurídicas" implementado por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

El Programa fue aprobado por la Resolución N° 398/2008, en la cual se consideró que la implementación del mismo importaba un paso decisivo es pos de consolidar las relaciones de esa casa de estudios con la comunidad, fortaleciendo el compromiso social que tiene la Universidad Pública con la sociedad en su conjunto. Asimismo, es un mecanismo superador de las barreras que dificultan o impiden el acceso a la justicia de grandes grupos de personas.

Las Clínicas Jurídicas configuran una metodología de enseñanza que comenzó a abrirse camino en las Escuelas de Derecho norteamericanas durante la década del '60 y que fue implementada, especialmente durante los años ´90, en distintas universidades públicas y privadas de nuestro país.

Este Programa apunta a prestar servicios jurídicos específicos que permitan modificar las prácticas que obstaculizan la protección de derechos fundamentales cuando está comprometido el interés público. El mismo tiende a posibilitar que las Casas de Estudios intervengan de un modo más activo en la dinámica institucional de la vida democrática, a través de dictámenes, propuestas legislativas, comunicados de prensa e intervenciones judiciales y administrativas como patrocinador de los sujetos vulnerados, entre otros mecanismos.

Además, busca estimular en los estudiantes y jóvenes graduados, el desarrollo de diversas capacidades, destrezas y valores a partir de una actitud auto-reflexiva y crítica

FOLIO 3

respecto de los casos de interés público que se presenten, permitiéndoles sumarse a un equipo de trabajo que, a la vez que aprende, actúa como verdadero agente de cambio social. Para lograr estos objetivos, los miembros de las Clínicas analizan casos reales, los discuten y estudian desde distintos puntos de vista.

En este sentido, se consideran casos de interés público aquellos temas paradigmáticos que por su trascendencia y sus características superan el interés de las partes y hasta pueden transformarse en casos testigos, llegando a actuar como motores para reformas constitucionales, ante situaciones anómalas y derechos vulnerados.

Entre los potenciales casos a estudiarse se encuentran aquellos que involucran la libertad de expresión, las garantías procesales (en especial, el acceso a la justicia), la protección de grupos vulnerables (tales como las personas con capacidades especiales, las minorías raciales, inmigrantes y comunidades aborígenes), los damnificados masivos por contratos abusivos, daños ambientales, entre muchos otros.

AREAS:
El Programa comprende ocho áreas:

Derecho del Consumidor.

Derecho Ambiental.

Derechos Humanos.

Derecho de Acceso a la Información Pública.

Derecho Social.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 PCIA. BS. AS.

Hábitat.

Arroyo El Gato.

Intéres Público.

Cada equipo de trabajo está conformado por estudiantes y graduados, con hasta 4 años desde la fecha de expedido el título. Los casos a tratar son planteados por los mismos miembros de la Clínica o por particulares: primero se realiza la pre-selección, luego se lo evalúa y finalmente se elige aquel que se llevará adelante. Una vez debatido el caso, se patrocinará al afectado ante los estrados judiciales y/o administrativos, o bien se emitirá una declaración pública, dictamen o propuesta legislativa fundada.

La actividad extensionista universitaria permite la formación de estudiantes y abogados con una mayor conciencia de su rol social, permitiéndole adquirir destrezas, habilidades y actitudes que faciliten el desenvolvimiento profesional y que difícilmente puedan obtener en las asignaturas tradicionales de la carrera.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a la Secretaria de Extencion de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As